



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2009-MDY

Yura, 03 de diciembre de 2009

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2009, el Informe N° 208-2009/SMA/DU-R/MDY con número de registro 6746 emitido por el responsable de la División de Desarrollo Urbano Rural y el informe N° 0122-2009-AL-MDY emitido por el Asesor Legal referente a la celebración del convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Junta de Regantes de Quiscos para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal San Francisco - Quiscos - Rio Yura", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 208-2009/SMA/DU-R/MDY el responsable de la División de Desarrollo Urbano Rural Ing. Salomón Morales Arancibia informa que el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Canal San Francisco - Quiscos Rio Yura" fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 029-2009-D. D.U.R-MDY de fecha 02 de setiembre de 2009 por un monto de S/181,160.45 nuevos soles;

Que, en el informe señalado en el párrafo precedente se menciona que en la meta presupuestal N° 020 existe solamente un monto de S/ 78,101.00 nuevos soles, el cual sería asumido por la Municipalidad y que el restante S/ 103,059.45 nuevos soles lo asumiría la Junta de Regantes, por lo que se optaría la construcción del referido canal por la modalidad de Obras Por Convenio;

Asimismo la División de Desarrollo Urbano informa que teniendo en cuenta que la meta física es la construcción de un canal de S/ 1,280 metros pero al tener un presupuesto que solamente abarca el 64% la meta física sería la construcción de solo 818m;

Que, el Regidor Israel Salas señala que la Municipalidad solo deberá de aportar al 100% de la ejecución de la obra, con la meta presupuestal existente que fue aprobada en el PIA 2009 y que asciende S/78,101.00 (setenta y ocho mil ciento un mil con 00/100 nuevos soles) y el restante el cual asciende a S/103,059.45 (ciento tres mil cincuenta y nueve con 45/100 nuevos soles) deberá de ser cofinanciado por la Junta de Regantes, no habiendo ampliación de la Meta presupuestal por parte de la Municipalidad;





Por lo que en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Informe N° 0122-2009-AL-MDY emitido por el Asesor Legal, el Concejo Municipal por unanimidad, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009 adoptó el siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión de Regantes de Quiscos y la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ejecutar al 100% la Obra "**Mejoramiento de Canal San Francisco - Quiscos - Ríos Yura**" en la que aportarán:

- La Municipalidad: con mano de obra calificada, mano de obra no calificada, materiales, equipo y/o herramientas hasta por la suma ascendente **de S/78,101.00 (setenta y ocho mil ciento un mil con 00/100 nuevos soles)**
- La Junta de Regantes: con materiales y otros hasta por la suma ascendente de **S/103,059.45 (ciento tres mil cincuenta y nueve con 45/100 nuevos soles).**

**Artículo 2°.- Autorizar** al Alcalde la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- Disponer** que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Gerencia Municipal la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




Municipalidad Distrital de Yura

  
Lc. Giovanna Pilar Acosta Human  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura  
Alcalde